

DECRETO ALCALDICIO N° 1784 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 04 de fecha 17 de agosto de 2020 donde el Encargado Electoral solicita al Administrador Municipal que dicte el Acto Administrativo, tomando conocimiento de la Resolución O. N° 272 del Servicio Electoral de fecha 10 de agosto de 2020. Se Adjunta la Siguiete documentación:

- ✚ Correo electrónico de fecha 17 de agosto entre la encargada de Fiscalización y Formación Ciudadana Región Metropolitana de Santiago del Servicio Electoral y el Coordinador Comunal.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador para decretar.

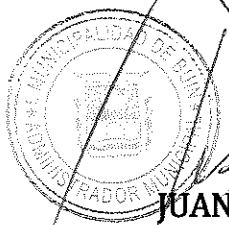
DECRETO.

Tómese Conocimiento de la Resolución O. N° 272, de fecha 10 de agosto de 2020, del Servicio Electoral, que Distribuye las plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de la Propaganda Electoral en la comuna de Buin, con ocasión al Plebiscito Nacional del día 25 de octubre de 2020. Documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA/GMG, lrp.
DISTRIBUCION:
- Control.
- D.A.R.
- Secpla
- Archivo SECMU.